

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0845-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Función Pública y Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Norma Azucena Rodríguez Zamora y Verónica Beatriz Juárez Piña.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	01 de diciembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de diciembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS

Garantizar que no haya uso indebido de los programas sociales con fines políticos, contar con la participación concurrente y plural del gobierno federal y prohibir al personal de las Secretarías responsables de los programas sociales y a los “Servidores de la Nación” el uso de indumentaria y documentación que contenga nombres, símbolos, frases y colores que los identifiquen con algún partido, candidato o coalición.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 1º y 25, párrafo 1º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- 1- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 51 BIS Y 51 TER A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE BLINDAJE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EVITAR SU USO INDEBIDO CON FINES POLÍTICOS.</p> <p>Único. Se adiciona un párrafo al artículo 28 y se adicionan los artículos 51-Bis y 51-Ter a la Ley General de Desarrollo Social, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>Artículo 28. ...</p> <p>El acuerdo de blindaje de los programas sociales del gobierno federal será el mecanismo que garantice que no habrá un uso indebido de los programas sociales con fines políticos. Este mecanismo contará con la participación concurrente y plural del gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación y del titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, el órgano constitucional autónomo electoral, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y los</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

No tiene correlativo

representantes acreditados de los partidos políticos nacionales.

Artículo 51-Bis. El acuerdo de blindaje de los programas sociales tendrá una duración anual e incluirá, obligatoriamente, los siguientes puntos:

a) La entrega a los beneficiarios de los subsidios de los programas sociales será periódica e ininterrumpida en términos de las leyes y las respectivas Reglas de Operación, incluso durante procesos electorales, pero de manera que se impida en todo momento su uso indebido para la promoción personalizada de servidores públicos o el condicionamiento político.

b) Durante las precampañas y campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada, se suspenderán las entregas masivas de apoyos y todo tipo de propaganda gubernamental de los programas sociales.

c) Se prohíbe al personal de las Secretarías responsables de los programas sociales y a los “Servidores de la Nación” el uso de indumentaria y documentación que contenga nombres, símbolos, frases y colores que los identifiquen con algún partido, candidato o coalición.

d) Los servidores públicos responsables de la ejecución del gasto de los programas sociales deberán informar detalladamente a las mesas del acuerdo, referidas en el artículo siguiente, sobre la operación, calendario y forma de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

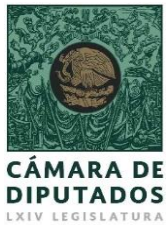
**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

No tiene correlativo

entrega de los apoyos, el padrón de beneficiarios y los montos de los apoyos que éstos recibirán, correspondiente al ámbito territorial respectivo, a través de la Secretaría de Gobernación y de los representantes de ésta en las entidades federativas.

Artículo 51-Ter. En enero de cada año se instalará una mesa nacional con la participación de la Secretaría de Gobernación, la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, un representante del Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y los representantes acreditados de los partidos políticos nacionales. En su sesión de instalación, la mesa nacional suscribirá el acuerdo de blindaje de los programas sociales, que tendrá una duración anual. para garantizar su puesta en práctica y seguimiento, la mesa nacional sesionará públicamente una vez por mes a partir de su instalación y será presidida por la persona que sea titular de la Secretaría de Gobernación federal.

Se instalará una mesa estatal en cada entidad federativa, a más tardar la primera semana de febrero de cada año, con la participación de un representante del gobernador del estado, un representante de la Secretaría de Gobernación federal, el delegado estatal de Programas para el Desarrollo, un representante del Instituto Nacional Electoral, un representante del Organismo Público Local Electoral, uno de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y los representantes estatales que acrediten los partidos políticos nacionales y locales. Su tarea consistirá en garantizar la puesta en práctica y el seguimiento del acuerdo de blindaje de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

<p>No tiene correlativo</p>	<p>los programas sociales en la respectiva entidad federativa. Las mesas estatales sesionarán públicamente una vez por semana y serán presididas por la o el representante del Gobernador correspondiente.</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>Único. - La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MISG